

**SERBELOS, EMPRESA DE SERVICIOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 910/2003, ejecución n.º 166/2004, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Miguel Arce Rosero contra la empresa Serbelos, Empresa de Servicios, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «Serbelos, Empresa de Servicios, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 17.294,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial: Ángel J. Zuñil Gómez.—55.896.

**SERIGRAFÍA TXIMISTA, S. L.***Declaración de Insolvencia*

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra,

Hago saber: que en la ejecución 117/04 se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se declara en insolvencia provisional a la empresa Serigrafía Tximista, Sociedad Limitada para responder al débito de 4.523,08 euros que adeuda a Pilar Huerga Rodríguez, Rosa Luz Huerga Rodríguez y Amaia Madoz Ibáñez.

Pamplona, 1 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—56.082.

**SISTELCOM TELEMENSAJE, S. A.***Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de Sistelcom Telemensaje, S. A., a celebrar en Madrid el próximo día 10 de enero de 2005, a las 12.00 h, en las oficinas sitas en la calle Bravo Murillo, 297, portal 6, 1º, en primera convocatoria, y, en el mismo sitio y hora, el día 11 de enero de 2005, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación de la Sociedad desde la Junta Universal de Accionistas, celebrada el 23 de junio de 2004 y acuerdos que procedan.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Madrid, 9 de diciembre de 2004.—El Presidente, Abel Cádiz Ruiz.—55.857.

**SPORTZUN, S. A.****(Sociedad absorbente)****ZUNE, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sportzun, S. A.» de «Zune, S. A.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las

sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—José María Treviño Zunzunegui y Juan Joaquín Treviño Zunzunegui, Administradores solidarios de las sociedades Sportzun, S. A. y Zune, S. A., respectivamente.—56.418.

2.ª 16-12-2004

**STYL JARDÍN, S. A.****(En liquidación)***Balance de liquidación*

Su Junta General Universal acordó por unanimidad en día 31 de julio de 2004, liquidar la sociedad aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo Circulante.....	117.549,21
Existencias .....	89.100,86
Edificios Construidos.....	89.100,86
Tesorería .....	28.448,35
<b>Total activo .....</b>	<b>117.549,21</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	117.549,21
Capital Suscrito.....	60.104,00
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	-12.020,24
Reservas .....	358.914,34
Reserva Legal.....	12.049,44
Otras reservas.....	346.864,90
Resultados de ejercicios anteriores .....	-229.862,67
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-229.862,67
Resultado del ejercicio .....	-59.586,22
<b>Total pasivo .....</b>	<b>117.549,21.</b>

Valencia, 1 de diciembre de 2004.—El Liquidador, don Manuel Puchades Olmos.—55.560.

**T. L. ROFE, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****GERSABA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles «T.L. Rofe, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Gersaba, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 12 de diciembre de 2004, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «T.L. Rofe, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Gersaba, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Gersaba, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «T.L. Rofe, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participante en la fusión en fecha 23 de noviembre de 2004. Los balances de fusión de las sociedades participantes en

la fusión fueron cerrados a fecha 30 de septiembre de 2004.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de diciembre de 2004.—El Administrador Solidario de T. L. Rofe, Sociedad Limitada, Sonia Camarasa Ronco. El Administrador Solidario de Gersaba, Sociedad Limitada, Marcos Prieto Fernández.—56.337.

2.ª 16-12-2004

**TECNOZANJA S. A.***Anuncio reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Tecnozanja, S. A., celebrada el 3 de noviembre de 2004, acordó reducir el Capital Social de la Compañía en la cifra de 320.000 Euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio social, disminuido como consecuencia de las pérdidas sufridas mediante la disminución del valor nominal de la acción, pasando de ser de 1.000 Euros a 360 Euros y modificando en lo pertinente el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco García Escuder.—56.713.

**TRIMAR HOSTELERÍA, S. L.***Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 19 de enero de 2005, a las 11:00 horas, en 1.ª convocatoria, y, de no existir quorum suficiente, en 2.ª convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 20 de enero de 2005, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas.

Segundo.—Situación legal de la empresa.

Tercero.—Actividad de la sociedad.

Cuarto.—Posibles causas de disolución.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Alcortón, 8 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Juan Sotomayor Argüelles.—55.811.

**TÉCNICOS EN GESTIÓN DE MOLDES, S. L.****HORMIHOGAR, S. L.****PRIMER HOGAR, S. L.***Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 62/03, a instancia de Jesús Ángel

Ávila Martínez y Rosario María Delgado Ramos, contra la empresa Técnicos en Gestión de Moldes, S. L., Hormihogar, S. L. y Primer Hogar, S. L., en la que con fecha 23/09/04, se ha dictado Auto, por la que se declara al ejecutado Técnicos en Gestión de Moldes, S. L., con C.I.F. número B-91071431, Hormihogar, S. L., con C.I.F. número B-41982000, y Primer Hogar, S. L. con C.I.F. número B-41927708 en situación de insolvencia total, por importe de 7.682,04 euros de principal más la cantidad de 2.304,61 euros presupuestada para intereses legales y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.—55.879.

**URCOTEX INMOBILIARIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**NAXIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 16 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Urcotex Inmobiliaria, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) de la entidad Naxia, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de diciembre de 2004.—Los administradores solidarios de Urcotex Inmobiliaria, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, D. Casimiro Sala Trullols y José María Sala Trullols; y el Administrador de Naxia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, D. José María Sala Trullols.—56.115. 2.ª 16-12-2004

**USENETLIVE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: que en el procedimiento 128/03, ejecución 4/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Molino López, contra la empresa «Usenetlive S. L.» sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Usenetlive S. L.» para hacer pago al actor José Manuel Molino López, por la cantidad de 34.894,61 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 30 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial, Roberto Daza Velázquez de Castro.—55.765.

**VALLES DEL ESLA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Valles del Esla, S.A.», celebrada el día 20 de octubre de 2004, en Madrid, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la Compañía en 290.400,00 euros, al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad y, simultáneamente, aumentar dicho capital social en 135.600,00 euros, quedando fijado el mismo en 1.471.200,00 euros.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—M.ª José Álvarez Mesquíz, Consejera Delegada.—55.556.

**VIAJES LIBERTAD, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**JEREMY, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de Escisión Parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, en relación con el 245, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de la entidad «Viajes Libertad Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida parcialmente), celebrada con el carácter de universal el 1 de mayo de 2004, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcialmente mediante la transmisión de parte del patrimonio social de la escindida, traspasando el patrimonio escindido integrado por los elementos patrimoniales a la sociedad beneficiaria ya constituida.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Según lo dispuesto en el artículo 243, por remisión del 254, de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las entidades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

nerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Torremolinos (Málaga), 2 de diciembre de 2003.—El Administrador único, Pablo Iglesias Mora.—55.814.

2.ª 16-12-2004

**YAWARA, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**CLANAMARC, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Yawara, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el 25 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad, traspasándose en bloque y a título universal a Clanamarc, Sociedad Limitada (sociedad de nueva constitución), el patrimonio afecto a la actividad de tenencia y gestión de acciones y participaciones sociales. Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial se acordó por unanimidad reducir el capital social de Yawara, Sociedad Anónima, en la cifra de 7.212,00 euros, mediante la amortización de 60 acciones en circulación números 520 a 570, ambos inclusive y números 592 a 600 ambos inclusive, de 120,20 euros de valor nominal cada una, dejando el capital social en la cifra de 64.908,00 euros, y modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo pasará a tener el siguiente tenor literal:

Artículo 6.º El capital social es de sesenta y cuatro mil novecientos ocho euros (64.908,00 euros), dividido en 540 acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie números 1 a 519 ambos inclusive y números 571 a 591 ambos inclusive de valor nominal 120,20 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

A su vez Clanamarc, Sociedad Limitada (sociedad de nueva constitución) con un capital social de siete mil doscientos doce 7.212,00 euros, es la beneficiaria del proceso de escisión parcial de Yawara, Sociedad Anónima, al aportarse a aquélla la totalidad del patrimonio afecto a la rama de actividad relativa a la tenencia y gestión de acciones y participaciones sociales.

Se hace constar expresamente del derecho de los accionistas y acreedores de Yawara, Sociedad Anónima a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de Yawara, Sociedad Anónima. Pablo Romero Monterde.—55.908. y 3.ª 16-12-2004